



# Sostenibilidad: Informe final sobre RTS para la divulgación de información relacionada con la Taxonomía de la UE

## Legal Alert

Octubre 2021

[kpmgabogados.es](http://kpmgabogados.es)



# Sostenibilidad: Informe final sobre RTS para la divulgación de información relacionada con la Taxonomía de la UE

**Las tres Autoridades de Supervisión Europeas (ESAs) han remitido a la Comisión Europea el Informe Final de los Estándares Técnicos de Regulación (RTS) con respecto al contenido y presentación de la divulgación de información exigida por los artículos 8(4), 9(6) y 11(5) del Reglamento (UE) 2019/2088 (en adelante, "SFDR") en materia de Taxonomía de la Unión Europea.**

Los artículos 8(4), 9(6) y 11(5) de SFDR, que autorizan a las ESAs a desarrollar un borrador de RTS sobre divulgación de información relativa a los productos en relación con la taxonomía de la UE, se introdujeron a través del artículo 25 del Reglamento (UE) 2020/852 (en adelante, el "Reglamento de Taxonomía") que, entre otros aspectos, modificó SFDR.

El 4 de febrero de 2021, se publicaron los primeros RTS de SFDR que establecieron el contenido, la metodología y la forma de presentación de la información que debe facilitarse a los clientes que adquieran instrumentos financieros considerados bajo los artículos 8 y 9 de SFDR, entre otros aspectos.

Por su parte, el 17 de marzo de 2021, se publicaron otros RTS que modificaban los anteriores para homogeneizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia exigidas por SFDR y por el Reglamento de Taxonomía.

Con este Informe Final, se recogen los comentarios trasladados por las principales entidades y asociaciones del sector a las ESAs **respecto a los RTS publicados en marzo y se modifican las plantillas de divulgación de información precontractual y postcontractual.**

## ¿Qué novedades se introducen respecto a la información sobre la Taxonomía de la UE?

El objetivo principal del Informe Final de los RTS es desarrollar cómo debe facilitarse la información en materia de Taxonomía de la UE. A continuación, se identifican las principales novedades que afectan a las plantillas de divulgación de información precontractual y postcontractual.

- **Identificación de los objetivos ambientales a los que contribuye el producto financiero**

El Reglamento de Taxonomía, en su artículo 5 (a), exige que las divulgaciones incluyan información sobre el objetivo o los objetivos medioambientales a los que

contribuye la inversión del producto conforme al listado establecido en su artículo 9 (que, por el momento, establece únicamente los objetivos medioambientales).

Esta identificación se deberá incluir junto a la divulgación de las características ambientales (para productos considerados bajo el artículo 8 SFDR) u objetivos de inversión sostenibles (para productos considerados bajo el artículo 9 SFDR), tanto en la información precontractual como en la postcontractual.

- **Alineación de las inversiones subyacentes con la Taxonomía UE ("cómo" y "en qué medida")**

Se debe proporcionar información sobre cómo y en qué medida las inversiones subyacentes al producto financiero se encuentran en actividades económicas que califican como medioambientalmente sostenibles según el Reglamento de Taxonomía.

En la información precontractual, el "grado" en el que las actividades económicas en las que se invertirá califican como medioambientalmente sostenibles debe mostrarse en una representación gráfica de un indicador clave de rendimiento ("KPI") que mida el porcentaje mínimo de inversiones alineadas con la Taxonomía de la UE, mostrado en dos gráficos.

Por su parte, en la información periódica, debe mostrarse en una representación gráfica de los tres indicadores clave de rendimiento o KPI utilizados como base de cálculo para todas las empresas participadas no financieras en las que invierte el producto, esto es, facturación ("Turnover"), gastos de capital ("Capex") y gastos operativos ("Opex").

En ambos casos, los gráficos deben mostrarse por duplicado: uno que en el que se consideran los activos de deuda pública dentro de los subyacentes a los efectos del cálculo del KPI, y otro en el que no se consideran los activos de deuda pública para el cálculo.

Las inversiones alineadas con la taxonomía deberán diferenciar entre bonos corporativos y acciones de

compañías participadas, bonos verdes bajo el futuro Estándar de Bonos Verdes de la UE, otros bonos verdes, inversiones en empresas no financieras y financieras, inversiones en activos inmobiliarios, inversiones en activos de infraestructura e inversiones en posiciones de titulización.

Por tanto, estos KPI deben presentarse gráficamente y acompañarse del desglose entre actividades habilitadoras y de transición, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Taxonomía.

También se ha de indicar, en la sección de asignación de activos, si esta información ha sido objeto de una evaluación por parte de un auditor o por un tercero (y, de ser así, el nombre de ese auditor o tercero).

### ¿Qué cambios adicionales se introducen en las plantillas de información precontractual y periódica?

- **Principio de no causar un daño significativo (“DNSH”)**

Si bien las ESAs habían propuesto no aplicar el principio DNSH a las inversiones sostenibles alineadas con la taxonomía, como resultado de un análisis legal, las ESAs han concluido que esto no es posible, por lo que las reglas relacionadas con el DNSH se aplicarán a todas las inversiones sostenibles, incluidas las inversiones alineadas con la taxonomía.

- **Identificación del producto financiero**

En la primera versión de los RTS se identificaba el producto financiero mediante un cuadro al inicio de las plantillas. Este cuadro se ha modificado para identificar, por un lado, si el producto tiene una proporción mínima de inversiones sostenibles (es decir, conforme a la definición del artículo 2(17) de SFDR) y diferenciando si estas inversiones son medioambientales o sociales y, en el caso de las primeras, si las inversiones están alineadas con la Taxonomía de la UE.

- **Principales Incidencias Adversas (“PIAS”)**

Las ESAs han completado la sección dedicada a las PIAS. Si en la primera versión se preguntaba únicamente si estas se tenían en cuenta o no, ahora se debe indicar cómo un producto financiero considera las PIAS sobre los factores de sostenibilidad a través de una explicación cualitativa.

- **Asignación de activos del producto (“Asset allocation”)**

En la primera versión del RTS se debía indicar la asignación de activos del producto mediante un gráfico.

Ahora este gráfico se completa para desarrollar el cuadro inicial (al inicio de la plantilla), diferenciando dentro de las “inversiones sostenibles” (conforme a la definición del artículo 2(17) de SFDR) entre aquellas que están alineadas con la Taxonomía de la UE, otras inversiones sostenibles ambientales e inversiones sostenibles con objetivo social.

Además, las ESAs aclaran que únicamente se deberán incluir las categorías que apliquen (pudiendo por tanto eliminarse en el gráfico aquellas en las que no exista inversión del producto).

### Próximos pasos

La Comisión estudiará el proyecto de RTS y decidirá si lo aprueba como Acto Delegado en los **tres meses siguientes a su publicación**.

La Comisión ha informado de que tiene la intención de adoptar en un solo cuerpo normativo todos los RTS que desarrollan las obligaciones de transparencia en materia de sostenibilidad (es decir, tanto los presentados en febrero de 2021 sobre SFDR, como los publicados en el Informe Final el pasado viernes sobre Taxonomía de la UE).

El Informe Final de las ESAs mantiene como fecha de aplicación el 1 de enero de 2022 para los dos primeros objetivos medioambientales establecidos por el Reglamento de Taxonomía, si bien habrá que esperar a la aprobación de los Actos Delegados correspondientes por parte de la Comisión Europea.

### Documentos

Por si resultan de su interés, les dejamos el link al texto del Proyecto de Directiva:

- [Informe Final sobre los RTS aplicables a la divulgación de información sobre sostenibilidad](#)

# Contactos

**María Pilar Galán**  
**Socia**  
**KPMG Abogados S.L.P.**  
**Tel. 91 456 34 00**  
[mariapilargalan@kpmg.es](mailto:mariapilargalan@kpmg.es)

**Pablo Alonso Montes**  
**Senior Manager**  
**KPMG Abogados S.L.P.**  
**Tel. 91 456 34 00**  
[pabloalonso@kpmg.es](mailto:pabloalonso@kpmg.es)

# Oficinas de KPMG en España

## A Coruña

Calle de la Fama, 1  
15001 A Coruña  
**T:** 981 21 82 41  
**Fax:** 981 20 02 03

## Alicante

Edificio Oficentro  
Avda. Maisonnave, 19  
03003 Alicante  
**T:** 965 92 07 22  
**Fax:** 965 22 75 00

## Barcelona

Torre Realía  
Plaça de Europa, 41  
08908 L'Hospitalet de Llobregat  
Barcelona  
**T:** 932 53 29 00  
**Fax:** 932 80 49 16

## Bilbao

Torre Iberdrola  
Plaza Euskadi, 5  
48009 Bilbao  
**T:** 944 79 73 00  
**Fax:** 944 15 29 67

## Girona

Edifici Sèquia  
Sèquia, 11  
17001 Girona  
**T:** 972 22 01 20  
**Fax:** 972 22 22 45

## Las Palmas de Gran Canaria

Edificio Saphir  
Triana, 116  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
**T:** 928 33 23 04  
**Fax:** 928 31 91 92

## Madrid

Torre de Cristal  
Paseo de la Castellana, 259 C  
28046 Madrid  
**T:** 91 456 34 00  
**Fax:** 91 456 59 39

## Málaga

Larios, 3  
29005 Málaga  
**T:** 952 61 14 60  
**Fax:** 952 30 53 42

## Oviedo

Ventura Rodríguez, 2  
33004 Oviedo  
**T:** 985 27 69 28  
**Fax:** 985 27 49 54

## Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza  
Calle de Porto Pi, 8  
07015 Palma de Mallorca  
**T:** 971 72 16 01  
**Fax:** 971 72 58 09

## Pamplona

Edificio Iruña Park  
Arcadio M. Larraona, 1  
31008 Pamplona  
**T:** 948 17 14 08  
**Fax:** 948 17 35 31

## San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19  
20004 San Sebastián  
**T:** 943 42 22 50  
**Fax:** 943 42 42 62

## Sevilla

Edificio Menara  
Avda. Buhaira, 31  
41018 Sevilla  
**T:** 954 93 46 46  
**Fax:** 954 64 70 78

## Valencia

Edificio Condes de Buñol  
Isabel la Católica, 8  
46004 Valencia  
**T:** 963 53 40 92  
**Fax:** 963 51 27 29

## Vigo

Arenal, 18  
36201 Vigo  
**T:** 986 22 85 05  
**Fax:** 986 43 85 65

## Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón  
Avda. Gómez Laguna, 25  
50009 Zaragoza  
**T:** 976 45 81 33  
**Fax:** 976 75 48 96